

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA para la adquisición de RACIONES DE MOCHILA, correspondiente al Servicio de Subsistencias y Plan de Labores de 1960.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 135.000 latas de carne en conserva. Precio límite reservado.
- 2.º 135.000 latas de sardines en aceite. Precio límite reservado.
- 3.º 135.000 pastillas de chocolate. Precio límite reservado.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 14 de junio de 1960.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la SUBASTA deberán reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley y Tarifas del Timbre del Estado (Libro 2.º, Título 1.º, Sección 1.ª, Apartado 1.º del Artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 72, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta SUBASTA son los que se publican en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército entre los días 11 y 18 del mes actual, ambos inclusive, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación de

los mismos en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Los señores licitadores que concurren a esta SUBASTA tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta SUBASTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... propio o como apoderado legal de ....., hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que que han de regir en esta SUBASTA, para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ... de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la SUBASTA serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de mayo de 1960.

(O.—42.548)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CANAL DE ISABEL II

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Nueva, Padre Damián y Covachuela, aprobada por la Comisión delegada del Consejo de Administración en sus sesiones del 15 y 22 de marzo de 1960.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isa-

bel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Nueva, Padre Damián y Covachuela.

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y seis mil doscientos dos pesetas con setenta y cinco céntimos (246.202,75).

La fianza provisional para tomar parte en esa subasta será de cuatro mil novecientos veinticuatro pesetas con cinco céntimos (4.924,05 pesetas), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal, o en la Caja General de Depósitos, a disposición del Excmo. Sr. Delegado, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 29 de abril de 1960.—El Delegado, Carlos López Quesada.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ....., o carnet de contratista de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ....., y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Nueva, Padre Damián y Covachuela, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número)

ro), y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.969)

(O.—42.533)

## Dirección General de Tributos Especiales

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de las Mercedes Valcárcel Sánchez, Carmen Serrano Sanz, María Pavón Jiménez, Paloma Zamora Echevarría y Alicia Ortiz López, del Colegio de Nuestra Señora de la Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—982)

## CREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, GRUPOS DE FABRICANTES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y COLORANTES Y COLAS

### Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobadas por las respectivas Juntas de Reparto de los citados Grupos, en sus reuniones celebradas el día 4 de los corrientes, la distribución hecha por las correspondientes Juntas Clasificadoras, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles las listas de agraciados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, núm. 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se puedan interpo-

nor ante la Segunda Junta gremial, y dentro del mencionado término, las reclamaciones procedentes, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—Los Presidentes de los citados Grupos.  
(G. C.—2.026) (O.—42.567)

**GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE HELADOS Y TURRONES**

**Arbitrio sobre la Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 4 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles las listas de agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, Arenal, 1, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El Presidente del Gremio.  
(G. C.—2.027) (O.—42.568)

**GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA Y CORCHO DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los agremiados que las listas del reparto de las cuotas correspondientes al Concierto Gremial, celebrado con la Excma. Diputación Provincial de Madrid, para el pago del Arbitrio sobre Riqueza Provincial por el ejercicio de 1960, se encuentran expuestas al público durante quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio oficial del Gremio, Diputación Provincial (Castelló, 93 y 95), y en las oficinas del Gremio, Sindicato Provincial de la Madera y Corcho (avenida José Antonio, 69, quinta planta), en los mismos podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—El Secretario, Ramón Feal.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Calvo Matamala.  
(G. C.—2.029) (O.—42.563)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Paloma García Mochales Rodríguez, asistida, si ello fuere preciso, por su esposo don Alexander S. Broun, súbdito americano, contra el Ministerio Fiscal y don Raúl Molina Canales, mayor de edad y de nacionalidad mexicana, sobre que se decreta que es nulo y sin ningún valor el matrimonio civil contraído en México entre la demandante doña Paloma García Mochales Rodríguez y don Raúl Molina Canales, y otros extremos, habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho por edictos al demandado don Raúl Molina Canales, sin que haya comparecido en dichos autos, ha acordado dicho Juzgado hacer a expresado demandado don Raúl Molina Canales un segundo llamamiento en la misma forma

que el anterior, como así se verifica por el presente edicto, para que dentro del término improrrogable de cinco días, comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, transcurrido este segundo término sin comparecer, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole en los Estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de segundo emplazamiento en forma al demandado don Raúl Molina Canales, con el apercibimiento indicado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.849)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía seguidos, entre partes: de una, como demandante, la Sociedad «Materiales de Construcción y Pavimentación, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Fidel Pérez-Minguez Villota y defendida por el Letrado don Enrique Mezquita; y de otra, como demandados, la Entidad «Electro Aislante, S. A.», domiciliada en Madrid, y hallándose en la actualidad declarada en rebeldía, y don Enrique Campderá Esterás, mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercera de mejor derecho, interpuesta por el Procurador don Fidel Pérez Minguez y Villota, en nombre y representación de «Materiales de Construcción y Pavimentación, S. A.», contra «Electro Aislante, S. A.», y don Enrique Campderá Esterás, ambos en rebeldía, debo declarar y declaro que la Sociedad actora y tercerista tiene derecho a ser reintegrada de su crédito de ochenta mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos, con preferencia a la acreedora ejecutante «Electro Aislante, Sociedad Anónima», del producto de la venta de los tres automóviles marcas «Buick», matrícula de Madrid, número 82.860; «Hudson», matrícula de Pontevedra, núm. 5.829, y «Citroën», matrícula de Sevilla, núm. 15.994, embargados como de la propiedad del ejecutado don Enrique Campderá Esterás, a cuyo efecto el importe de la venta se depositará en la Caja General de Depósitos, para hacer pago al tercerista demandante, sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma prevista en los artículos 281 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—P. D., Mario Moreno (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Enrique Campderá Esterás expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—

Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—16.846)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de «La Unión Española de Explosivos, S. A.», contra don Pedro Quilón Rodríguez, declarado en rebeldía, y contra don Teodoro Lora Hidalgo, representado por el Procurador señor Enríquez, sobre pago de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la providencia, cuyo encabezamiento, partes dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por «La Unión Española de Explosivos, S. A.», con domicilio en esta capital, Paseo de la Castellana, número veinte, defendida por el Letrado don Inocencio Iglesias y representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Teodoro Lora Hidalgo, agricultor, domiciliado en Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), defendido por el Letrado señor Moyron y representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, y contra don Pedro Quilón Rodríguez, mayor de edad, domiciliado en Ciudad Real, calle del General Aguilera, número nueve, declarado en rebeldía, sobre pago de un millón cuatrocientas ochenta y un mil treinta y siete pesetas con ocho céntimos, más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de la interposición de la demanda; y...

**Fallo**

Que, estimando la demanda formulada por la «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Pedro Quilón Rodríguez y don Teodoro Lora Hidalgo a que abonen a aquella la suma de dos millones quinientas noventa y cuatro mil ochocientos seis pesetas, con sus intereses legales desde el 16 de julio de 1958. Condenándoles asimismo al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado don Pedro Quilón Rodríguez, se le notificará por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal por la demandante dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe: en Madrid, fecha, ut supra.—Doctor Isidro Domínguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Pedro Quilón Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.842)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia de la Compañía Mercantil «Luis Vázquez Colls, Sociedad Anónima», contra la Sociedad «Hufirma, S. L.», domiciliada en Sevilla, sobre pago de cantidad, se ha dic-

tado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez, de la misma, los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos, entre partes: de una, como demandante, la Compañía Mercantil «Luis Vázquez Colls, S. A.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Antonio Navarro Flores y defendida por el Letrado don Demetrio Sánchez Méndez; y de otra, como demandada, la Sociedad Limitada denominada «Hufirma, S. L.», con domicilio en Sevilla, que por no haber comparecido en los autos fué declarada en rebeldía y está representada por los Estrados del Juzgado, sobre pago de diecinueve mil doscientas noventa y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos...

**Fallo**

Que con estimación de la demanda presentada por la Compañía Mercantil «Luis Vázquez Colls, S. A.», declaro la obligación de la Sociedad Limitada «Hufirma, S. L.», de pagar a aquella Compañía la cantidad diecinueve mil doscientas noventa y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, que ya satisfizo durante la sustanciación de este pleito, condestando a dicha Entidad demandada al pago de los intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde el veintinueve de agosto del corriente año, fecha de la interposición de la demanda generadora de este pleito, hasta el día tres del pasado mes de noviembre, en que fué satisfecho el principal reclamado, y al pago también de las costas del proceso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez, de esta capital, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante el infrascrito Secretario, de que doy fe.—Ante mí: Manuel Priego (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada «Hufirma, S. A.», y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.843)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don José Muñoz Salvador, contra don José Galofré Jané, como único propietario de Laboratorio Galjan, hoy su viuda doña Juana Pascual, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de un concentrador de vacío, «Evaporación y Resecación Industrial, S. A.», E. D. I. S. A., con electromotor «S. K. W.», y cuyo grupo consta de cuatro aparatos y el motor, tasado en cien mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el expresado aparato sale a subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que el expresado aparato fué depositado en poder de don Saturnino Lorente Heredero, portero de la casa nú-

mero 69, de la calle de López de Hoyos, de esta capital.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.870)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo de que se hará expresión, seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta.—El señor don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, don Ramón Seco García, mayor de edad, soltero, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendido por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, y de otra, como demandados, los ignorados herederos de don Patricio Calvo Berlanga, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose por tanto en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los ignorados herederos de don Patricio Calvo Berlanga por la cantidad de siete mil trescientas veinticinco pesetas, resto del principal consignado en una letra de cambio, con más los gastos de protesto e intereses legales desde la fecha de éste hasta la total solvencia, y en consecuencia, se hará trance y remate en los bienes a dichos herederos embargados y en los que en lo sucesivo puedan embargarse hasta el total y completo pago a su acreedor, don Ramón Seco García; imponiendo expresamente las costas de este juicio a los referidos deudores.—Así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados, por la rebeldía de los deudores, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Salazar. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, ignorados herederos de don Patricio Calvo Berlanga, de domicilio desconocido, expido la presente para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo y sello en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.848)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Fernando Martínez de la Escalera García, representado por el Procurador señor Romero Nistal, contra don Salomón Tercero García, por sí y como apoderado de sus hijos don Tomás y don Carlos Tercero Fernández, sobre pago de 500.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y embargada en dichos autos, y cuya descripción es la siguiente:

En Madrid. Casa señalada con el número ocho moderno de la calle de Alburquerque, por la que tiene su entrada y fachada principal, teniendo también fachada a la calle del Cardenal Cisneros. Consta de ocho plantas, a saber: semisótano, distribuidos en veinte compartimientos independientes, planta baja, dividida en dos tiendas con vivienda y sótano; cinco plantas superiores con tres viviendas exteriores cada una, y siete interiores y planta de ático, con dos viviendas exteriores; todas las viviendas tienen cuarto de baño; para el servicio

general de la casa se ha instalado en la mismas ascensor montacargas y calefacción central, teniendo además todos los servicios que prescriben las ordenanzas municipales y los patios reglamentarios para luces y ventilación. Esta finca tiene adscritos en propiedad tres hectolitros diarios de agua del Canal de Lozoya y está edificada sobre un solar situado en Madrid, zona del Ensanche, distrito de Chamberí, manzana ciento diez, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, con fachada a la calle de Alburquerque, por la que tiene su entrada principal, correspondiéndole el número ocho moderno, y a la calle del Cardenal Cisneros, por la que le corresponde el número veintidós. Linda: al Oeste o derecha, entrando, con la calle del Cardenal Cisneros, en línea de trece metros y treinta y seis centímetros; al Norte o fachada y entrada, en línea de veintitrés metros y siete centímetros, con la calle de Alburquerque; ambas líneas se unen en la confluencia de dichas dos calles mediante un chaflán de cuatro metros ocho centímetros; al Sur o testero se extienden varias líneas formando la medianería, de este lado, cuyas líneas son: una que tiene su origen al extremo derecho de la línea de fachada a la calle del Cardenal Cisneros, con la que forma ángulo obtuso, lindando, como la siguiente, con la casa número veinte de la misma calle; sigue otra al extremo de la anterior, ensanchando el sitio, que mide un metro cuarenta centímetros; continúa otra que forma con la anterior ángulo muy obtuso y se dirige hacia la medianería izquierda con una longitud de cinco metros y noventa y cinco centímetros; continúa otra que sigue ensanchando el sitio y se dirige a la medianería del testero, formando con la anterior ángulo casi recto, y mide cinco metros cincuenta centímetros, y la siguiente, que forma también parte de la medianería del testero, y une el extremo anterior con el de la línea de la izquierda, mide 12 metros 40 centímetros y linda con el jardín de la casa número dieciséis de la calle del Cardenal Cisneros, y por último, al Este o izquierda, linda con la casa número cuatro antiguo de la calle de Alburquerque; los expresados linderos comprenden una superficie plana horizontal de seiscientos veintinueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento siete pies con cincuenta y siete décimos, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidós de junio próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de dos millones quinientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Esta subasta sale sin haberse suplido los títulos de propiedad de la finca.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.841)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jorge Jente Herrera, propietario de la razón comercial «Construcciones Industriales Néstor Jente», representado por el Procurador señor Del Valle, contra Manufacturas Electromecánicas CESCO, sobre pago de 11.973,85 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Un torno marca «J. H.», con motor eléctrico de 1,50 HP, de 1,30 metros entre puntos. Estando el motor desmontado.

Un ventilador centrifugo de alta presión, modelo Ap. 60 F. 1.427, con un electromotor directamente acoplado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintisiete del actual, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de veintitrés mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados antes mencionados se encuentran depositados en poder del demandante señor Jente Herrera, en la calle de Naranjo, número diecisiete.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.837)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, y en el rollo que después se dirá, se dictó la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia, número veintiuno, de Madrid, habiendo visto en grado de apelación el proceso de cognición seguido por doña Vicenta Domínguez Rubio, representada por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Luis Fernández Fernández, declarado en rebeldía, y don Juan Arcos Caldeiro, representado por el Letrado señor López Salamanca, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juzgado municipal de este número, por la que, desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Gómez Díaz, en representación de doña Vicenta Domínguez Rubio, declaró no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del piso primero centro izquierda de la casa número ochenta y siete de la calle, hoy piso tercero centro izquierda, de la casa número setenta de la calle del General Ricardos, de esta capital, y absolvió a los demandados don Luis Fernández Fernández y don Juan Arcos Caldeiro de dicha demanda e impuso las costas causadas a la parte ac-

tora; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia a ninguna de las partes litigantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a don Luis Fernández Fernández expido la presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—16.847)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Vicente Sancho Hernando, representado por el Procurador señor Gutiérrez Barbudo, a don Manuel Carral Matute, sobre pago de 70.000 pesetas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los derechos hereditarios que en la casa número ocho de la calle de Agustín de Rojas, de esta capital, pudieran corresponder al referido don Manuel Carral Matute, por herencia de su difunta madre doña Felipa Matute Marin.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de junio, y hora de las once, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomarán como tipo de esta subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los bienes, por cuanto éstos no constan inscritos en el Registro de la Propiedad, y, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la ley Hipotecaria, el rematante vendrá obligado a verificar la inscripción omitida en el término que se le señale.

Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—16.874)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Francisco de Murga Serret, en nombre y representación de la Sociedad mercantil La Veneciana, S. A., contra don Rafael Asenjo López, dueño o apoderado de Cristalerías Ras, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha, dictada en tal procedimiento, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles y derecho de traspaso que a continuación se relacionan, como de la propiedad de dicho demandado, para cuyo remate en la Sala audiencia de este Juzgado se señala el día catorce de junio del corriente año, y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Bienes muebles

1.—Un torno para talla de cuatro marchas, bancada de ángulo, con motor acoplado de 1 HP, para corriente trifásica, de la casa Francisco Carreras.

2.—Dos tornos más de las mismas características, con sus correspondientes motores de la misma fuerza.

3.—Una biseladora automática, de 2 metros y 1/2, con dos platos de hierro de 600 mm., con un motor de 3 HP, marca MM., de 220 voltios.

4.—Un motor trifásico MM., de 1 HP, de 220/230.

5.—Un motor de 3 HP, marca «Siemens», sin número visible.

6.—Otro motor de 2 HP, sin marca ni número.

7.—Un torno para canto pulido, compuesto de pie mecánico, de juego de carriles, plato de hierro y muela adaptada, sin número ni marca.

8.—Un juego de tres platinas para bisel, curvo, con sus muelas y accesorios.

9.—Una máquina para pulir planos, de brazos móviles, con motor acoplado.

10.—Una máquina de taladrar vidrio automático, con motor acoplado.

11.—Una mesa de corte, de madera, de 3 x 1,50 metros, tapizada en maqueta.

12.—Una mesa de plateado, de madera, y viguetas de hormigón, de 3 x 1,5. Valorados pericialmente todos dichos bienes muebles en la cantidad total de pesetas 65.060.

**Derechos de traspaso:**

Local de negocio de la calle de San Lorenzo, núm. 13, bajo, destinado a industria o negocio de cristalería, en donde se halla establecimiento de venta y las oficinas de dicho negocio. Valorados los derechos de traspaso en la cantidad de 100.000 pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

Que el tipo de subasta será el de 65.060 pesetas para los bienes muebles y de 100.000 pesetas para los derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas valoraciones.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dichos tipos de avalúo, cuyos bienes muebles se encuentran depositados en la casa número trece de la calle de San Lorenzo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercera persona.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.836)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Antonio Navarro Flores, en nombre de «Construcciones Cesaraugusta, S. A.», contra don Angel Luengo Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados al demandado, para cuyo remate en la Sala audiencia de este Juzgado se señala el día tres de junio próximo, y hora de las once, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Un comedor, compuesto de mesa, vitrina, aparador y seis sillas, todo ello de madera barnizada color claro, estilo colonial, con adornos y tapizado en plástico verde.

Un aparato de radio, caja bakelita, marca «Askar».

Una plancha eléctrica «Marconi», modelo 4A, núm. 177.687.

Un frigorífico «Edelweis» S., esmaltado en blanco, eléctrico.

Una furgoneta marca «Fordson», matrícula O-12327, de turismo.

Todos dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad total de 47.200 pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, seis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).—(A.—16.839)

**MONOVAR**

**EDICTO**

Don Alfredo Rico Jara, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta de la quiebra, del comerciante don Antonio Loscertales Bona, súbdito español, domiciliado en Caracas, y actualmente residente en Madrid, se ha fijado hasta el día catorce de los corrientes el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos de dicha quiebra, que son don Francisco Villalta Gisbert, don José Manuel Gomis Iborra y Navarro y don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, el primero vecino de Monóvar, el segundo vecino de Alicante y el tercero vecino de Madrid, los títulos justificativos de sus créditos. Y que para junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado.

Monóvar, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.852)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia, por prórroga de jurisdicción, del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que don Andrés-José Gil López, hijo de Andrés y de Vicenta, natural de Madrid, domiciliado en Miraflores de la Sierra, falleció intestadamente el día catorce de febrero de mil novecientos sesenta, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose la herencia por su viuda doña Rosario Jimeno Orueta, su hermana doña Juana Gil López y sus sobrinos carnales doña Lucía, don Andrés, don Antonio y doña María Isabel Vivanco Gil, en representación de su difunta madre doña Manuela Francisca Gil López.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Colmenar Viejo, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.850)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de Madrid.

Hago saber: Que para hacer efectiva una multa gubernativa de 5.500 pesetas que le fué impuesta al vecino de Madrid, don José María Arauz de Robles, más las costas del procedimiento de apremio, se venden en pública subasta, como de la pertenencia del mismo, los siguientes bienes:

Una lámpara despacho en bronce con once luces.

Un bargueño tallado pintado en nogalino, con su pie de plataforma.

Una librería de tres cuerpos con tres hojas de vidriera tallada, haciendo juego con el bargueño, sobre un mueble haciendo juego.

Un tresillo tapizado en piel compuesto de dos sillones y sofá para dos plazas.

Los cuales han sido tasados en quince mil pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado municipal, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, el día 31 de mayo actual, y hora de las doce, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que previamente se deposite sobre la mesa el diez por ciento de su valor.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).—(G. C.—1.960) (B.—1.883)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento sesenta y uno, del año mil novecientos sesenta, instado por don Joaquín Aicúa González, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña Gabriela del Alcázar y Mitjans, contra herederos de don Roberto Martínez Baldrich, sobre desahucio por falta de pago, se ha acordado citar a los demandados antes expresados a fin de que el día diecisiete del mes actual, a las diez y treinta de su mañana, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, al objeto de celebrar el juicio verbal de desahucio correspondiente, previniéndoles que de no asistir en el día y hora señalados se les tendrá por conformes con el desahucio.

Y para que conste expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.833)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número 33, de 1960, se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Rodríguez Gabela, doña María Francisca, doña Amalia y doña Josefina de la Vega Rodríguez, representadas por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña María Angeles Mellizo Montero y los ignorados herederos de doña María del Pilar Montero Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Rodríguez Gabela, doña María Francisca, doña Amalia y doña Josefina de la Vega Rodríguez, estas tres últimas casadas con don Alfonso García Rodríguez Carracido, don Emilio Tomé de Francisco y don Manuel Ros Saldanha Gana, representadas por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendidas por el Letrado don Juan Eugenio Palao Menor; y de la otra, como demandados, doña María Angeles Mellizo Montero, y los ignorados herederos de doña María del Pilar Montero Pérez, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas...

**Fallo**

Que estimando la demanda deducida por doña María Rodríguez Gabela, doña María Francisca, doña Amalia y doña Josefina de la Vega Rodríguez, estas tres últimas casadas con don Alfonso García Rodríguez Carracido, don Emilio Tomé de Francisco y don Manuel Ros Saldanha Gana, representadas por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña María Angeles Mellizo Montero y los ignorados herederos de doña María del Pilar Montero Pérez; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero C, antes entresuelo C, de la casa núme-

ro setenta y tres de la calle de Toledo, de esta capital, con apercibimiento a los demandados para que lo desalojen y lo dejen a la libre disposición de su dueño en el término legal, pues en otro caso serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles además las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María del Pilar Montero Pérez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.845)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen a instancia de don Alejo Couso González, propietario de «Selecciones Alcón», representado por el Letrado don José González Pozo, contra don Antonio Dauzón García y don Crispín Vicente Ríos, ha señalado en acta del día de hoy para llevar a efecto la confesión del demandado don Antonio Dauzón García el día catorce de los corrientes, a las once de su mañana, debiendo citarse a dicho demandado con apercibimiento de confeso.

Y para que sirva de citación al demandado don Antonio Dauzón García, con el apercibimiento de confeso, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).—(C.—20.818)

**Hidráulica Santillana, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración y según lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el día 30 del presente mes de mayo, a las once horas, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, Madrid, con el siguiente Orden del día: Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo, Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1959; nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1960.

Para poder asistir a la Junta, los señores Accionistas portadores de veinte acciones, cuando menos, deberán depositar en la Caja Social, plaza de la Lealtad, núm. 3, de diez a doce de la mañana, los títulos o resguardos, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, entregándoles la tarjeta de asistencia con resguardo del depósito.

Los señores Accionistas con voto podrán hacerse representar por otro, presentando la oportuna autorización por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Secretario.

(A.—16.871)

**AVISO**

Doña Juana Ruiz Toro y don Felipe Robledo, propietarios del establecimiento de bar «El Rayo», sito en la avenida de la Albufera, núm. 119, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Juan José Redondo Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del término de ocho días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—16.873)